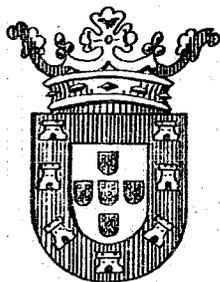


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XIV

Número 697

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 1939



SE PUBLICA LOS JUEVES

137

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE TODOS

LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO.

En todos los Negociados: De 9 a 14 y de 17 a 20
en todos los días laborables.

138

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

en todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

en todos los días laborables de 10 a 13.

514

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todo los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

AVISO

Con objeto de que las personas que tengan que resolver asuntos en la OFICINA DE DESINFECCIÓN, conozcan las horas en las que la misma está abierta al público, se hace saber que la expresada dependencia funciona en el piso sótano de esta Casa Consistorial todos los días hábiles de las 17 a las 19 horas.

Ceuta 6 de febrero de 1939.

El Sr. D. Triunfal.

El Secretario,
Alfredo Meca.

1307

Ayuntamiento de Ceuta

SECRETARIA

AVISO

Hasta las doce horas del próximo sábado 18 del actual, se admiten ofertas en pliego cerrado en esta Secretaría Municipal y durante las horas hábiles de oficinas, para la realización de las obras necesarias de construcción de un muro central, dos perimetrales y sesenta y ocho nichos en el cementerio de Santa Catalina de esta ciudad, con arreglo al presupuesto que se encuentra de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las mismas serán de veinte días hábiles.

En parecidas circunstancias serán preferidos el que se comprometa a colocar, mayor número de obreros eventuales actualmente al servicio de la Corporación.

Con las proposiciones se presentarán carta de pago que acredite haberse constituido en esta Caja Municipal, la cantidad de *quinientas pesetas* en concepto de fianza provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 10 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria

El Secretario,
A. Meca.

1311

Ayuntamiento de Ceuta

SECRETARIA

AVISO

En el «Boletín Oficial del Estado» núm. 215 de fecha 11 del actual, se publica la subasta para la

construcción de un grupo de tres bloques de viviendas, en la parte Sur de la Barriada del General Sanjurjo de esta ciudad, por lo que se pone en conocimiento de los que puedan interesarle, advirtiéndole que la presentación de pliegos para la misma, será el día seis del próximo mes de diciembre durante las horas y días hábiles de Oficinas y la subasta tendrá lugar el día 7 del mismo mes a las doce horas ante Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 13 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Secretario,
A. Meca.

1312

Ayuntamiento de Ceuta

SECRETARIA

AVISO

Hasta las doce horas del próximo martes 21 del actual, se admiten ofertas en pliego cerrado, en esta Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficinas, con el fin de dotar de uniforme de invierno completo, impermeables y guantes, al personal de la Guardia Municipal de esta Ilustre Corporación; bien entendido que las ofertas se harán por unidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 14 noviembre 1939.—Año de la Victoria.

El Secretario,
A. Meca.

1313

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Fernando López-Canti Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que a partir del próximo día veintiuno y hasta el día treinta y uno de diciembre próximo, se abre el pago en período voluntario de cobranza del Impuesto de Cédulas personales del año 1.939.

El cobro se efectuará en la oficina de Recaudación desde las 17 a las 20; advirtiéndole al público que, transcurrido este plazo, se procederá al cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 18 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

Fernando López-Canti.

1315

Depositaria Especial de Hacienda de Ceuta

Don Angel Martínez, Oficial de Segunda Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública y Recaudador de Contribuciones en esta Ciudad.

HAGO SABER: Que por disposición de la Superioridad, la cobranza de las Contribuciones del Estado en esta Ciudad se llevará a efecto durante los días del veinte del corriente mes al veintinueve ambos inclusive, en el local que ocupa la Depositaria Especial de Hacienda y horas de las nueve a las diecisiete.

El segundo periodo se llevará a efecto en el expresado local y horas antes indicadas, en los días del 1 al 10 de diciembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta 17 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

A. Martínez.

1316

Ayuntamiento de Ceuta

Sección 2.ª de Reclutas

NEGOCIADO REEMPLAZOS

AVISO

Para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Antonio Benitez Rodriguez con motivo de expediente instruido a instancia del mozo Diego Barragán Gil, núm. 7 del Alistamiento

en esta Sección Segunda de Recluta para el Reemplazo de 1941, que solicita Prórroga de Primera clase, se ruega a cuantas personas puedan dar noticias del referido Antonio Benitez Rodriguez, lo comuniquen en esta oficina.

Ceuta 18 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario de la Sección.
Julio Rodriguez Andujar.

1317

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

CERTIFICO: Que en el expediente instruido por la Comisión de Incautaciones de Bienes de esta Plaza contra Emilio Ortega Mesa, por el Excmo. Señor General Jefe Superior accidental se dictó Decreto cuyo particular es como sigue:

«Ceuta 18 de Junio de 1938. — II Año Triunfal. De conformidad con el anterior dictamen y por las razones que en el mismo se citan, declaro la responsabilidad civil del encartado Emilio Ortega Mesa, en la cantidad de cinco mil pesetas que deberán hacerse efectivas en los bienes reseñados en las actuaciones y en aquellos otros de que pudiera resultar propietario».

La presente sirve de notificación y requerimiento al inculcado para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de esta Plaza para su publicación expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Ceuta a diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria.

El Secretario,
Juan Batlle.

V.º B.º
El Presidente,
Ilegible-rubricado.

por la Comisión de Incautación de Bienes de esta Plaza, contra Alberto J. Benolol, por el Excmo. Señor General Jefe Superior accidental se dictó Decreto cuyo particular es como sigue:

«Ceuta a 15 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—De conformidad con el anterior dictamen, declaro la responsabilidad civil del encartado Alberto J. Benolol, en la cuantía de veinte mil pesetas».

La presente sirve de notificación y requerimiento al inculcado para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de Ceuta para su publicación extendiendo la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Ceuta a diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,
Juan Batlle.

V.º B.º
El Presidente,
Ilegible-rubricado.

1320

Ayuntamiento de Ceuta EDICTO

Don Fernando López-Canti Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que por acuerdo de este Ayuntamiento de 15 del actual, todos los conductores de coches al servicio público, a partir del próximo día 10 de diciembre, deberán proveerse de uniforme que consistirá en sahariana azul y gorra de plato negro con bisera del mismo color.

Pasado este día no se permitirá prestar servicios a los que no hubiese cumplido cuanto se ordena en el presente Edicto.

Ceuta 18 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Alcalde,
Fernando López-Canti.

1319

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

CERTIFICO: Que en el expediente instruido

1321

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta ANUNCIO.

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de este Servicio, carbón mineral, pinturas,

algodones, grasas, aceites y otros diversos artículos para atenciones de las embarcaciones de esta Jefatura, los industriales a quienes interese pueden presentar sus ofertas en esta Oficina, sita en el paseo de Colón (cuartel) principal, hasta el día 30 del mes de la fecha, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta, 16 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Jefe de Transportes,
Rogelio Enriquez.

1322

Delegación del Gobierno Nacional en Ceuta

JUNTA DE BENEFICENCIA
FONDO DE PROTECCION BENEFICO SOCIAL

Provincia de Ceuta Mes de Octubre de 1939

Estado-resumen de las operaciones realizadas durante el indicado mes.

Saldo en c/c. del Banco Hispano-Americano ptas. 39.041'41
INGRESOS:

Recaudación habida del Plato Unico	37.591'29	
33 por 100 de multas, de Abastos	1.633'00	
33 por 100 de multas, otros conceptos	2.468'70	41.692'99
Suman		80.734'40

PAGOS:

50 por ciento del Plato Unico, del presente mes para subsidio al combatiente	18.795'65	
Nómina de personal	450'00	
Remitido al F. de Protección, Madrid	20.010'40	
Facturas de material	60'10	39.316'15

Saldo en esta fecha en la c/c. Banco Hispano Americano de esta ciudad 41.418'25
Ceuta 31 de octubre de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario de la Junta
José Cabillas.—Rubricado.

Intervenido:

El Vocal-Interventor actual,
Juan Castro.—Rubricado.

Visto Bueno
El Delegado-Presidente,
Guitart.—Rubricado.

1322

Delegación del Gobierno Nacional en Ceuta

JUNTA DE BENEFICENCIA DE CEUTA

Cobranza efectuada en el mes de la fecha:

Cobranza a domicilio y oficinas Ptas.	2.626'41
Hoteles, fondas, bares, etc.	610'25
Habilitados	1.310'00
Total	4.546'66

Importan los ingresos las figuradas cuatro mil quinientas cuarenta y seis pesetas, con sesenta y seis céntimos, que han sido ingresadas en la cuenta corriente de la Junta del Subsidio al Combatiente.

Ceuta 31 de octubre de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario de la Junta,
José Cabillas.

Intervenido:
El Vocal-Interventor,
Juan Castro.

V.º B.º
El Delegado-Presidente,
GUITART.

1822

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE CEUTA MES DE OCTUBRE DE 1939

Estado demostrativo de las operaciones realizadas en el mes de la fecha

CARGO

Existencia en fin del mes anterior.	Ptas. Cts.
	246.232'84

RECAUDACION

Tabacos	Ptas. Cts.
50 por 100 de tickets	50.459'10
Recargo 25 % empresas	112.345'00
Día sin Postre	23.027'07
50 por 100 Plato Unico	4.546'66
Licencias de caza	18.795'65
Multas	18'00
Espectáculos	4.677'00
Venta salvoconductos	12.287'90
10 % licencias de radio	1.850'00
	33'20

1 versos 96'80 228.136'38

REINTEGROS

5. brante pago nóminas Comb. 18.855'00
 Id. Id. Ex combatiente 5.637'00 24.492'00
 Total cargo 498.861'22

DATA

PAGOS
 Padrones mes sepbré Combtes 72.990'00
 Id. Id. Ex combatientes 30.000'00
 Fabricación de tikets. 4.480'00
 Administración y giro. 144'70
 Costos personal 905'00
 Participación Inspectores. 395'00
 Remesa 7% fondo multas. 62'23
 Transferencia al fondo Central 125.000'00 233.976'93
 Existencia en fin de mes. 264.884'29
 Total igual al cargo. 498.861'22

Don Salvador Pando García, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Ceuta.

CERTIFICO: Que los datos de la presente cuenta son fiel reflejo de las operaciones realizadas en el mes de la fecha, según libros y demás antecedentes que obran en esta Comisión.

Y para que conste expido la presente en Ceuta a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Año de la Victoria.
 El Secretario, P. A.
 Juan González.

V.º B.º
 El Jefe Provincial,
 Epifanio Hernández.

Ilegible-rubricado.

1934

Comité Constructor del Albergue para la Infancia y la Ancianidad

Resumen de los ingresos y gastos habidos en el mes de la fecha

Existencia en fin de junio 85.646'77

INGRESOS

Entregado por el fondo de protección benéfico-social 10.000'00
 Id. por D. Carlos Richter 335'22
 Total ingresos 95.981'99

PAGOS

Comprobante núm. 295. Cuadrante jornales del 26 de junio al 10 julio 1.695'20

Id. núm. 296. 5 por 100 jornales 26-7 al 17-6 subsidio familiar 84'76
 Id. núm. 297. F.ª don Francisco Pérez, por materiales. 227'00
 Id. núm. 298. F. don Manuel Moral por fotografía 27'00
 Id. núm. 299. Cuadrante jornales del 3 al 8 1.771'00
 Id. 300. 5 por 100 jornales del 3 al 8 Subsidio Familiar 87'55
 Id. núm. 301. Factura Baeza Hermanos, por materiales varios 3.679'30
 Id. núm. 302. F. don Juan Rosso, por materiales. 218'50
 Id. núm. 303. F. don Manuel Martínez por materiales varios 6.974'40
 Id. núm. 304. F. Hachuel y Santacruz, tubos de plomo 1.101'88
 Id. núm. 305. Factura Francisco Pérez, por transporte. 49'00
 Id. 306. F. don Antonio Alguacil, jornales colocación persianas. 138'00
 Id. 307. F. don Antonio Alguacil a/c trabajo carpintería 700'00
 Id. 308. Talleres Domínguez de Málaga a/c persianas 4.547'40
 Id. 309. Recibo Empresa Agua, la consumida en junio 33'00
 Id. 310. Cuadrante jornales del 10 al 15 1.790'00
 Id. 311. 5 por 100 id. id. id. Subsidio Familiar 89'50
 Id. 312. 5 por 100 Cuadrante jornales del 17 al 23. 93'75
 Id. 313. Cdte. jornales del id. al id. 1.875'00
 Id. 314. F. don Antonio Alguacil a/c trabajo carpintería 800'00
 Id. 315. F. don Diego Rey, por transportes 15'00
 Id. 316. F. don Miguel Anaya, por cal para obras 520'00
 Id. 317. Cdte. jornales del 24 al 29. 1.837'50
 Id. 318. 5 por 100 jornales del 24 al 29 Subsidio Familiar. 91'87
 Id. 319. F. don Francisco Pérez, por transportes 42'85
 Id. 320. F. don Manuel Martínez, por materiales. 3.847'02

Total gastos 32.336'48

RESUMEN

Importan los ingresos y existencias 95.981'99
 Id. los gastos. 32.336'48

Existencia al día de hoy 63.645'51

En poder del Banco Español de Crédito. 56.303'69

En poder del Tesorero.	7 341'82	Id. 331. D. Juan Rosso, por materiales.	8 539'5
Igual a	63.645'51	Id. 332. Arbitrios de entrada de la cocina adquirida en Barcelona.	162'0
Ceuta 31 de julio de 1939.		Id. 333. Empresa de Aguas, la consumida en julio pasado	33'15
Año de la Victoria.		Id. 334. Mutua de Ceuta, seguro accidente del tercer trimestre	1.401'0
	El Tesorero, Rafael Orozco.	Id. 335. D. Manuel Diaz, gastos menores habidos en la obra.	136'80
	Intervine: El Interventor, L. Martínez y Barrié.	Comprobante núm. 336. D. Diego Rey, por transportes	25'00
	V.° B.°	Id. 337. Cuadrante jornales del 14 al 19 agosto actual	1.747'00
El Delegado-Presidente, GUITART.		Id. 338. 5 por 100 de los jornales anteriores, subsidio familiar	87'5

1331

Comité Constructor del Albergue para la Infancia y la Ancianidad.

Resumen de los ingresos y gastos habidos en el mes de la fecha.

	Pesetas		
Existencia en fin del mes anterior.	63.645'51	Id. 342. A don Manuel Martínez, por materiales.	10.949'65
INGRESOS		Id. 343. A Cerámica de los Castillejos, por ladrillos	646'17
Ingresado por el Fondo de Protección Benefico-social.	10.000'00	Id. 344. A Baeza Hermanos, por materiales.	2.404'80
Entrega de don Carlos Ritech, donativo	335'22	Id. 345. Cuadrante de jornales del 21 al 26 actual	1.720'50
Donativo de la Casa Molina	300'00	Id. 346. 5 por 100 de los jornales anteriores, subsidio.	86'02
Total ingresos	74.180'73	Id. 347. A don Antonio Alguacil, por trabajos carpintería	2.029'00
GASTOS		Id. 348. Agencia Trujillo, gastos persianas	160'0
Comprobante núm. 321. Cuadrante jornales del 31 de julio al 5 de agosto	1.702'50	Id. 349. A don Francisco Pérez, por materiales.	226'00
Id. 322. 5 por 100 de los jornales anteriores subsidio familiar	85'12	Id. 350. A don Antonio Sánchez, por cristales colocados	7.301'5
Id. 323. Cuadrante jornales del 7 al 12 del actual	1.779'50	Total gastos.	46.256'8
Id. 324. 5 por 100 de los jornales anteriores subsidio familiar	88'97	RESUMEN	
Id. 325. D. Miguel Anaya, por cal.	390'00	Importan los ingresos y existencias.	74.180'73
Id. 326. D. Francisco Pérez, por materiales y transportes	362'00	Id. los gastos.	46.256'8
Id. 327. D. Antonio Alguacil, por cuenta de trabajos de carpintería	638'00	Existencia al día de hoy.	27.923'5
Id. 328. Construcción Preckler, resto de la cocina y gastos	2.066'75	En c/c del Banco Español de Crédito	21.888'4
Id. 329. Ybarrola S. A. gastos fletes, carga y descarga cocina	142'35	En poder del Sr. Tesorero	6.085'4
Id. 330. Parte correspondiente de la comida dada personal obrero en la fiesta de exaltación del Trabajo	573'89	Igual a	27.923'5
		Ceuta 31 de agosto de 1939.-Año de la Victoria	
		Intervine: L. Martínez y Barrié.	El Tesorero, R. Orozco.
			V.° B.° El Delegado-Presidente, GUITART.

1334

Comité Constructor del Albergue para la Infancia y la Ancianidad

Resumen de los ingresos y gastos habidos en el mes de la fecha.

Existencia en fin del mes anterior	27.923'95
INGRESOS	Pesetas
Entrega del Ayuntamiento, parte cobrada en puestos de la Feria	2 454'10
Id. De don Carlos Ritech, donativo	335'22
Id. Del Fondo de Protección Benéfico-Social	20 060'00
Id. De la Comisión Administrativa del Sello Pro-Ceuta	1.000'00
Total	51.713'27
A deducir sello Pro-Ceuta suplido por el Banco	0'50
Importan los ingresos	51.712'77

GASTOS

Comprobante núm. 351. Cuadrante jornales del 28 agosto al 2 del actual	1.852'50
Id. 352. 5 por 100 jornales anteriores para subsidio familiar	92'62
Id. 353. Cuadrante jornales del 4 al 9	1.659'00
Id. 354. 5 por 100 de los jornales anteriores para subsidio familiar	82'95
Id. 355. D. Manuel Martínez por materiales	2.489'40
Id. 356. D. Francisco Palma por azulejos	447'05
Id. 357. D. Francisco Pérez, por materiales	531'50
Id. 358. Cerámica de los Castillejos, por ladrillos	317'29
Id. 359. Empresa de Aguas, la consumida en agosto pasado	33'00
Id. 360. D. Antonio Alguacil, por trabajos de carpintería	228'00
Id. 361. Cuadrante jornales del 11 al 16	1 674'75
Id. 362. 5 por 100 de los jornales anteriores para subsidio familiar	83'70
Id. 363. D. Juan Rosso, por materiales	241'35
Id. 364. D. Francisco Palma, a cuenta trabajos pintura	3.000'00
Id. 365. Biezá Hermanos, por materiales	5.060'95
Id. 366. Cuadrante de jornales del 19 al 23	1.694'50
Id. 367. 5 por 100 de los jornales anteriores para subsidio familiar	84'72
Id. 368. D. Antonio Alguacil, a cuenta de trabajos de carpintería	500'00

Id. 369. D. Antonio Alguacil, por colocación de persianas	126'00
Id. 370. Cuadrante de jornales del 25 al 30	1.839'00
Id. 371. 5 por 100 de los jornales anteriores para subsidio familiar	91'05
Total gastos	21.030'23

RESUMEN

Importan los ingresos y existencias	51.712'77
Id. los gastos	21.930'23
Existencia en el día de hoy	29.782'54
En c/c. del Banco Español de Crédito	15 627'73
En poder del Tesorero	14 154'81
Igual a	29.782'54

Ceuta 30 de septiembre de 1939.-Año de la Victoria.

El Tesorero,
R. Orozco.

Intervine:
El Interventor,
J. Rovayo.

V.º B.º
El Delegado-Presidente,
GUITART.

1824

Comité Constructor del Albergue para la Infancia y la Ancianidad

Resumen de los ingresos y gastos habidos en el mes de la fecha.

Existencia en fin del mes anterior	29 782'54
INGRESOS	Pesetas
Donativo de D. Carlos Ritech	335'22
Total ingresos	30 117'76

GASTOS

Comprobante núm. 372. Acevedo Hermanos, por puntas	24'75
Id. 373. D. Francisco Palma, a cuenta trabajos pinturas	3.300'00
Id. 374. D. Francisco Pérez, su factura por materiales	278'75
Id. 375. Cuadrante jornales del 2 al 7	1.575'50
Id. 376. 5 por 100 de los jornales anteriores para subsidio familiar	78'77
Id. 377. D. Manuel Villegas, a cuenta de la instalación eléctrica	
Id. 378. Agencia Trujillo, gastos y flete materiales de Málaga	37'35
Id. 379. Factura Casa Domínguez	

de Málaga, resto del pedido de persianas y gastos

Id. 350. D. Manuel Martínez, por materiales.

Id. 351. Polizas y timbres para reintegro de documentos

Id. 352. Cuadrante jornales del 9 al 14.

Id. 353. 5 por 100 de los jornales anteriores para subsidio familiar.

Id. 354. D. Juan Rosso, materiales.

Id. 355. D. Francisco de la Torre, por maderas

Id. 356. Cuadrante de jornales del 16 al 21 actual

Id. 357. 5 por 100 de los jornales anteriores para subsidio familiar

Id. 358. D. Antonio Alguacil, por trabajos de carpintería, cantidad a/c

Id. 359. Al mismo, por colocación

3.784'38

9.624'85

9'40

1.663'00

83'15

151'85

339'50

1.702'00

85'10

600'00

de persianas

133'00

Total gastos 23.876'38

RESUMEN

Importan los ingresos y existencia 30.117'70

Importan los gastos 23.876'38

Existencia en el día de hoy 6.241'41

En c/c. del Banco Español de Crédito 5.962'95

En poder del Tesorero 278'40

Igual a 6.241'41

Ceuta 31 de octubre de 1939. — Año de la Victoria.

El Tesorero,
R: Orozco.

Intervine:
El Interventor,
J. Rovayo.

V.º B.º
El Delegado-Presidente,
GUITART.

1325

Anuncio DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Conforme a los artículos 45, 46 y 53 de la Ley

de 9 de febrero de 1939, («B. O.» número 44), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

Nombres del inculpado	Profesión u Oficio	Estado	Vecindad o domicilio	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado Provincial que instruye el expediente
José Lazaro Carrasco Vilches	Jornalero	casado	Ceuta	Ceuta	16-11-39	Ceuta
José Parra Ríos (a) Mister Jó	Perito de Radio	casado	Larache	»	16-11-39	»
Francisco Bautista Arroyo	Propietario	»	»	»	16-11-39	»
Carmen Ortega Pérez	Sus labores	casada	Ceuta	»	16-11-39	»
Braulio Carrucho Ramos	Metalurgico	casado	Idem	»	16-11-39	»
Candido Cardeira Fernández	Abogado	casado	Idem	»	16-11-39	»
Aurelio Fernández Azuaga	Del Comercio	casado	Idem	»	15-11-39	»
Ladislao Alonso Alouso	Sus labores	»	Idem	»	16-11-39	»
Antonia Castillo Gómez	Medicina	casada	Idem	»	16-11-39	»
José Rebollo Moro	Comercio	casado	Idem	»	17-11-39	»
Higienio Utor Grimaldi	Dependiente	Idem	Idem	»	20-11-39	»
Carlota Rodríguez Zubillaga	Ex-funcionaria	Idem	Idem	»	20-11-39	»
Calletano Espinosa Mulero	Comerciante	Idem	Idem	»	20-11-39	»
Luis de Terán Alvarez	Funcionario	Idem	Idem	»	20-11-39	»
Francisca Delgado Gallego	Sus labores	Idem	Idem	»	20-11-39	»
Gustavo Piñuelas Martínez	ex-D. J.º O.º P.º	Idem	Idem	»	20-11-39	»
Antonio Sánchez Campaña	Empleado.	Idem	Idem	»	18-11-39	»
Francisco Sánchez Ríos	Empleado	Idem	Idem	»	18-11-39	»
Ramón Lladó Asensio	Empleado	Idem	Tetuán	»	18-11-39	»
Pedro Beltran Pérez	Conductor	Idem	Idem	»	18-11-39	»
Higinio Reus López	Ninguna	Idem	Idem	»	18-11-39	»
Manuel Espinosa Rodriguez	Abogado	Idem	Idem	»	18-11-39	»
Joaquín Oliva Torres	Torneiro	Idem	Larache	»	18-11-39	»
Joséfa Luque Sánchez	Epd.º de tabaco	Idem	Tetuán	»	18-11-39	»

Ceuta 20 de noviembre de 1939.

Igualmente se hace saber que deben prestar de la conducta política y social, antes o después de la declaración cuantas personas tengan conocimiento de la iniciación del Movimiento Nacional, así como

car la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el Jefe de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente, el mismo día que las recibieren; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la

incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tiene acordado este Juzgado Provincial antes citado, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del «Boletín Oficial».

Año de la Victoria.

EL ADMINISTRADOR.

1326

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

HAGO SABER: Que para llevar a cabo lo dispuesto por la Superioridad según se determina en el BANDO fecha 21 de agosto último sobre la PRESTACION PERSONAL a favor del Estado y en armonía con las instrucciones recibidas del Señor Comisario-Interventor de dicho servicio, se procederá a la confección de un censo de contribuyentes, entregando a domicilio unos impresos que rellenarán los interesados.

Por considerar la aludida prestación como un servicio más a la Patria, esta Alcaldía ruega al vecindario en general su máxima colaboración y den toda clase de facilidades a los agentes municipales que se encarguen del reparto y recogida de los bo-

letines individuales y de las declaraciones patronales, para el más exacto cumplimiento de este importante cometido.

Las aclaraciones que se deseen pueden hacerse en el Negociado de Estadística de este Ilustre Ayuntamiento.

Los patronos quedan obligados a retener la parte de jornal necesario para cubrir los tres días correspondientes a la prestación de este trimestre que ha de satisfacerse y cuyo compromiso se entenderá a partir del 1.º del pasado mes de octubre.

Quando se trate de entidades oficiales, son los habilitados los que vienen obligados a efectuar la retención de la parte correspondiente, del sueldo líquido, es decir el que resulte de rebajar al sueldo total los descuentos o impuestos a que están sometidos dichos haberes.

Ceuta 16 de noviembre de 1939.-Año de la Victoria.

Fernando López-Canti.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.